



BOLETÍN OFICIAL N° 6089

RÍO GALLEGOS, 10 de marzo de 2026.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Soledad **BOGGIO**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0040

RÍO GALLEGOS, 12 de enero de 2026.-

Expediente MSA-N° 991.934/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de diciembre del año 2025, en el cargo de Directora General Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), a la señora Cynthia Daiana VIDAL (D.N.I. N° 36.105.568), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente -Agrupamiento Escalafonario: General Nivel: D - Grado: IV - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time) - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0041

RÍO GALLEGOS, 12 de enero de 2026.-

Expediente MSA-N° 991.952/25.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora Asociada del Hospital Distrital de Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado en de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 127 (Hospital Distrital Pico Truncado), a la señora Silvia Mabel RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 25.375.833).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: VI - Tramo: Inicial Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time) - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 127 (Hospital Distrital Pico Truncado), mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0042

RÍO GALLEGOS, 12 de enero de 2026.-

Expediente MSA-N° 991.970/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de diciembre del año 2025, en el cargo de Directora Provincial Coordinación Administrativa dependiente de la Unidad de Ministro - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), a la señora Carla Soledad BARRÍA (D.N.I. N° 34.969.487), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: General - Nivel: D - Grado: II - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time) - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0043

RÍO GALLEGOS, 12 de enero de 2026.-

Expediente MS-N° 781.893/25.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes del Decreto N° 0753 de fecha 4 de septiembre del año 2025, donde dice: "... a partir del 1° de agosto del año 2025..." deberá decir: "...a partir del 1° de septiembre del año 2025..."-.

DECRETO N° 0044

RÍO GALLEGOS, 12 de enero de 2026.-

Expediente MPCN-N° 424.502/23.-

DÉJASE SIN EFECTO a partir del día 1° de enero del año 2026 en todas sus partes el Artículo 2° del Decreto N° 0897 de fecha 2 de septiembre del año 2024 y el Artículo 1° del Decreto N° 0524 de fecha 12 de junio del año 2025.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero del año 2026, como Representante Titular ante el Consejo Federal Pesquero al Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura, señor Sergio KLIMENKO (Clase: 1968 - D.N.I. N° 20.009.009) y como Alternos Suplentes a la señora Ministra de la Producción, Comercio e Industria, profesora Nadia Lorena RICCI (D.N.I. N° 22.683.062) y al Subsecretario de Coordinación Pesquera, señor Raúl David NORIEGA (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.125.223).-



DECRETO N° 0045

RÍO GALLEGOS, 13 de enero de 2026.-

ENCOMIÉNDASE a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, al señor Vicegobernador Fabián Oscar LEGUIZAMÓN.-

DECRETO N° 0046

RÍO GALLEGOS, 20 de enero de 2026.-

Expediente GOB-N° 116.996/26.-
DESÍGNASE "en Comisión", a partir del día de la fecha, como Miembro Integrante del Directorio de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado FO.MI.CRUIZ.S.E., a la señora Fernanda Elena PACHECO (D.N.I. N° 26.665.735).-

DECRETO N° 0047

RÍO GALLEGOS, 20 de enero de 2026.-

Expediente GOB-N° 116.996/26.-
DESÍGNASE "en comisión" a partir del día de la fecha, como Miembro Integrante del Directorio de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado FO.MI.CRUIZ.S.E., al señor Ariel Esteban FUENTES (Clase: 1974 - D.N.I. N° 23.811.224).-

DECRETO N° 0048

RÍO GALLEGOS, 24 de enero de 2026.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

DECRETO N° 0049

RÍO GALLEGOS, 27 de enero de 2026.-

ACÉPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, presentada por el C.P. Ezequiel Ubaldino VERBES (Clase: 1974 - D.N.I. N° 23.970.765), quien fuera designado mediante Decreto N° 1369/24.-

RESOLUCIÓN C.A.P.

RESOLUCIÓN N° 075

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 497.186/CAP/2026, Ley Provincial N° 221/60 y la Ley Nacional N° 23.899, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial de Sanidad Animal N° 221 y sus modificatorias establece que el Consejo Agrario Provincial de la Provincia de Santa Cruz es el responsable de la defensa de los ganados en el territorio provincial contra enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias exóticas, enzoóticas y epizooticas existentes;

Que la Ley Nacional N° 23.899 crea el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) facultándolo a ejecutar la política nacional que el gobierno dicte en materia de sanidad animal, contemplando en su Artículo 13° la creación de las Comisiones provinciales o regionales de sanidad animal (COPROSA) como órgano consultivo y vinculante ante el Consejo de Administración de ese organismo;

Que para la Provincia de Santa Cruz es fundamental garantizar la sanidad animal promoviendo altos niveles de producción, custodiando la salud pública y el sostenimiento y/o apertura de nuevos mercados;

Que la COPROSA ha funcionado en la Provincia de Santa Cruz sin un instrumento formal que defina sus integrantes, cronograma de reuniones y forma de toma de decisiones;

Que la COPROSA estará presidida por el representante del gobierno local, quien deberá convocar a miembros de instituciones públicas y otras organizaciones a fin de cumplir con las funciones establecidas en el Artículo 15° de la Ley Nacional N° 23.899;

Que resulta necesario definir los integrantes de esta comisión y sus pautas básicas de funcionamiento en la Provincia de Santa Cruz a fin de atender la sanidad animal, fundamental para garantizar altos estándares de producción y mantener la apertura de los mercados internacionales actuales y futuros;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- REGLAMÉNTENSE, la constitución y funcionamiento de la Comisión Provincial de Sanidad Animal en adelante COPROSA, en la Provincia de Santa Cruz, la cual será el órgano consultivo y vinculante ante el Consejo de Administración del Servicio Nacional de Sanidad Animal en adelante SENASA.-

ARTÍCULO 2°.- La COPROSA será presidida por el Presidente del Consejo Agrario Provincial, siendo la autoridad de aplicación en la Provincia de Santa Cruz.-

ARTÍCULO 3°.- Además de su presidente, la COPROSA estará integrada por un (1) Vocal del Consejo Agrario Provincial por el Poder Ejecutivo, un (1) Vocal del Consejo Agrario Provincial por los productores ganaderos, un (1) Médico Veterinario del Consejo Agrario Provincial, tres (3) miembros titulares y un (1) suplente por el SENASA, dos (2) miembros titulares y un (1) suplente por el INTA, dos (2) miembros titulares y un (1) suplente por la Federación de Instituciones Agropecuarias de Santa Cruz (FIAS) siendo uno de sus titulares el presidente en ejercicio, un (1) miembro titular y un (1) suplente en representación Colegio de Médico Veterinario de Santa Cruz, un (1) miembro titular y un (1) suplente por la Cámara de Frigoríficos Ovinos de la Patagonia (CAFROPAT) y un (1) miembro titular y un (1) suplente por la Federación Lanera Argentina (FLA). Los miembros suplentes solo asistirán en reemplazo de alguno de los titulares.-

ARTÍCULO 4°.- Los integrantes de la COPROSA serán designados formalmente por las instituciones que representen mediante nota dirigida al presidente del Consejo Agrario Provincial, quien deberá aceptar la designación comunicando a los demás miembros de la Comisión.-

ARTÍCULO 5°.- Los miembros de la COPROSA ejercerán sus funciones ad-honorem por un período de dos (2) años a partir de la fecha de su aceptación. Cada institución deberá renovar o proponer un nuevo reemplazante 30 días previos al vencimiento de la designación a los fines de garantizar el funcionamiento de la Comisión.-

ARTÍCULO 6°.- El presidente de la COPROSA podrá convocar a otros participantes en carácter de transitorio cuando la complejidad de los temas a tratar lo ameriten, pertenezcan o no a instituciones y/o organizaciones integrantes de la Comisión.-

ARTÍCULO 7°.- Serán Funciones de la COPROSA:

- a) Asesorar a la Autoridad de Aplicación en todo lo concerniente a la sanidad animal.
- b) Identificar y evaluar situaciones de orden sanitario y de cualquier índole que fuese necesario para la mejora permanente del estatus sanitario animal a nivel provincial.
- c) Promover las tareas de prevención y difusión en materia de sanidad animal.
- d) Evaluar la pertinencia y grado conflicto de las resoluciones emitidas por SENASA, proponiendo medidas en caso de ser necesario.
- e) Realizar el seguimiento de los distintos planes de trabajo en ejecución, proponiendo medidas orientadas a la optimización de los objetivos planteados.
- f) Ser el vínculo permanente con el SENASA, a fin de facilitar un trabajo articulado enfocado la sanidad y el bienestar animal, y el sostenimiento y/o apertura de nuevos mercados para los productos y subproductos de la ganadería provincial.



g) Proponer la coordinación de las acciones provinciales y regionales que en materia de sanidad animal deban efectuarse en forma conjunta la Nación, las Provincias y entes autónomos.

ARTÍCULO 8°.- La COPROSA se reunirá mínimamente cada tres (3) meses. Los miembros podrán solicitar una reunión presentando una solicitud formal al Consejo Agrario Provincial, quien deberá confirmar una fecha dentro de los 10 días hábiles de realizada la presentación.-

ARTÍCULO 9°.- El Consejo Agrario Provincial, a través de la Dirección de Sanidad Animal o quien a futuro la reemplace, tendrá a su cargo enviar el orden del día, y confeccionar el acta con los temas tratados y los acuerdos alcanzados en la reunión, el cual será firmado por dos participantes y remitido al SENASA.-

ARTÍCULO 10°.- La COPROSA sesionará con al menos el 50% de los miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría simple, y en caso de empate, el voto del presidente valdrá doble.-

ARTÍCULO 11°.- La presente resolución estará vigente desde el día de la firma y hasta que el Consejo Agrario Provincial lo crea necesario, pudiendo establecer modificaciones mediante el instrumento legal correspondiente.-

ARTÍCULO 12°.- Tomen conocimiento Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Sanidad Animal, Dirección Laboratorio de Sanidad Animal, Dirección General de Ganadería y Agricultura y Dirección Provincial de Recursos Naturales. Elévese al Honorable Directorio, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a las partes intervinientes. Dese al Tribunal de Cuentas y cumplido, Archívese.-

Lic. HUGO ARIEL GARAY
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P1/3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 130

RÍO GALLEGOS, 25 de febrero de 2026.-

Expediente IDUV-N° 63.687/25.-

RATIFICAR, en todas sus partes, el CONTRATO DE COMODATO suscripto con fecha 20 de noviembre de 2025, entre el Vicepresidente de la empresa DISTRIGAS S.A. (DGSA), Lic. Pablo Ezequiel **CRUZ** (D.N.I. N° 39.705.840), el Director Titular de DGSA, señor Abel Antonio **VARGAS** (D.N.I. N° 25.798.058) por una parte, y por la otra el presidente del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia de Santa Cruz, M.M.O. Marcelo Rubén **DE LA TORRE** (D.N.I. N° 21.643.347); el que forma parte integrante de la presente como ANEXO.-

NOTIFICAR de la presente Resolución a la empresa **DISTRIGAS S.A.** con domicilio en Avenida Pte. Néstor Carlos Kirchner N° 669 - Piso 6° de Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 132

RÍO GALLEGOS, 25 de febrero de 2026.-

Expediente IDUV-N° 63.561/25.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 18/IDUV/2025 - SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1501 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE", a la empresa **PROALSA S.R.L.**, por ser la mejor oferta y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego licitatorio y por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS QUINCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.179.130.215,25).-

ESTABLECER que las erogaciones devengadas para el cumplimiento de la Obra en cuestión, serán financiadas y afectadas con recursos del Fondo Fiduciario UniRSE, en carácter de fuente extraordinaria, de acuerdo a la Resolución N° 27/2025, aprobada por el Comité Administrador del Fondo Fiduciario UniRSE.-

NOTIFICAR, fehacientemente, por la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la Empresa adjudicada en su domicilio legal sito en calle Esteban Maradona N° 1149 de esta ciudad Capital.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (Oficina Nacional de Contrataciones), para su conocimiento.-

RESOLUCIÓN N° 133

RÍO GALLEGOS, 25 de febrero de 2026.-

Expediente IDUV-N° 63.623/25.-

RECTIFICAR el Considerando tercero y el Artículo 2° de la Resolución 006 de fecha 07 de enero de 2026, donde dice: "...Resolución N° 027/2025...", debe decir: "...Resolución N° 39/2025..."-.

RESOLUCIÓN N° 150

RÍO GALLEGOS, 03 de marzo de 2026.-

Expediente IDUV-N° 63.557/25.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública N° 12/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 15 VIVIENDAS MANZANA 47 EN LAGO POSADAS - UNIRSE".-

PREADJUDICAR la Licitación Pública N° 12/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 15 VIVIENDAS MANZANA 47 EN LAGO POSADAS - UNIRSE", a la empresa **EI S.A.** (CUIT 33-67367221-9), por ser la única oferta y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego licitatorio, en la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS VENTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.722.532.194,85).-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de impugnaciones contra el presente Instrumento legal será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente del mismo (conforme lo dispuesto en el Artículo 20° - Capítulo IV del Pliego de Bases Generales Reglamentarias y Artículo 4.10 del Pliego de Condiciones Particulares).-

ESTABLECER que la citada Empresa deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta y la Comisión de Evaluación del Proponente.-

NOTIFICAR, fehacientemente, por Dirección General de Despacho a la Empresa preadjudicada en su domicilio legal sito en calle Zapiola N° 2985 de esta ciudad Capital; y al Boletín Oficial para su correspondiente publicación.-



RESOLUCIÓN N° 168

RÍO GALLEGOS, 06 de marzo de 2026.-

Expediente IDUV-N° 63.674/25.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública N° 26/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NEXO Y PUESTA EN VALOR DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 28 DE EL CHALTÉN - UNIRSE".-

PREADJUDICAR la Licitación Pública N° 26/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NEXO Y PUESTA EN VALOR DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 28 DE EL CHALTÉN - UNIRSE", a la empresa **EDECO S.A.** (CUIT 30-50371235-7), por ser la mejor oferta y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego licitatorio, en la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.347.255.037,30).-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de impugnaciones contra el presente Instrumento legal será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente del mismo (conforme lo dispuesto en el Artículo 20° - Capítulo IV del Pliego de Bases Generales Reglamentarias y Artículo 4.10 del Pliego de Condiciones Particulares).-

ESTABLECER que la citada Empresa deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta y la Comisión de Evaluación del Proponente.-

NOTIFICAR, fehacientemente, por Dirección General de Despacho a la Empresa preadjudicada en su domicilio legal sito en calle Mariano Moreno N° 365 de esta ciudad Capital; y al Boletín Oficial para su correspondiente publicación.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 442

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2025.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 056/80, la Resolución MS-N° 327 de fecha 1° de septiembre de 2025 y el Expediente JP-N° 704.643/25.-

DESE DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 29 de mayo de 2025, a la Cadete de Primer Año del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES "Crio. Inspector (R) Eduardo V. TARET", Melany Shara Aylén ROGEL (D.N.I. N° 45.537.004), comprendido en los términos del Artículo 14° - inciso a) de la Ley N° 746, concordante con el Artículo 87° inciso 1) Capítulo IV del Decreto N° 056/80, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 443

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2025.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y sus modificatorias y el Expediente JP-N° 704.720/25.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del 1° de octubre de 2025, a la Sub Comisario María Laura GALLARDO GONZÁLEZ (D.N.I. N° 32.158.110), del Cuerpo: Profesional - Escalafón: Sanidad - Especialidad: Licenciada en Psicología, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la Provincia de Santa Cruz, comprendido en los términos del Artículo 14° - inciso a) de la Ley N° 746.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 445

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2025.-

Leyes Nros. 1260, 1864 y su modificatoria N° 2099, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 407/20, los Expedientes CPS-Nros. 255.975/25 y JP-N° 704.308/25.-

PASE, a partir del 1° de enero de 2026, a situación de Retiro Voluntario del Comisario José María FUENTES (D.N.I. N° 25.272.266) de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° inciso 1), 21° inciso a) y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 343

RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **STORING INSUMOS MÉDICOS S.R.L.** - CUIT 30-70887571-2; con domicilio real en calle 99 C. M. Cuenca N° 648, (1672) Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires y fiscal en calle Campichuelo N° 260 Piso: PB Dpto. 23, (1405) C.A.B.A.; bajo el N° 3103, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1700/10 Instrumentos de medida, observación y ensayos clínicos - 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería - 1700/12 Insumos ortopédicos - 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/04 Servicio de reparación y mantenimiento de equipamiento médico - 2900/08 Instrumental odontológico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 344

RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2025.-

RENOVAR la inscripción, a la firma **OYARZÚN JUAN JOSÉ** - CUIT 20-07820006-6; con domicilio real en calle Mendoza N° 195 y fiscal en calle Zapiola N° 320, ambos en Río Gallegos (9400), Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2401, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1900/05 Servicio de desinfección y fumigación- plaguicidas- raticidas - 1900/08 Productos e insumos para limpieza en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 345

RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2025.-

Dejar sin efecto la Disposición N° 540/RUP/2024, emitida el 05/12/2024, mediante la cual se renovó la inscripción de la firma **ESCARABAJAL INGENIERÍA S.R.L.** (CUIT 33-67367221-9).-

Autorizar el cambio de razón social de la firma **ESCARABAJAL INGENIERÍA S.R.L.** a **E.I. S.A.** (CUIT 33-67367221-9), manteniendo el domicilio real y fiscal en calle Zapiola N° 2985, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, bajo el N° 0942, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** contemplada en el rubro: 1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura.-

La presente autorización es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 346

RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2025.-

AMPLIAR como **Prestación de Servicios** en el ítem contemplado en el rubro: 2800/13 Servicios de proveedores de acceso a internet; a las actividades que desarrolla el proveedor N° 1615, **ESPACIOS S.R.L.** - CUIT 30-70944012-4; con domicilio real y fiscal en calle Don Bosco N° 444, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

La presente ampliación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, concomitante a la Disposición N° 301/R.U.P./2025.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 347

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **JAS S.R.L.** - CUIT 30-71622257-4; con domicilio real en Manzana N° 361 Lote 02 y fiscal en Avenida San Juan Bosco Lote 20, ambos en 28 de Noviembre (9407), Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3104, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 2500/16 Servicio de alquiler de vehículos - 2500/40 Servicios de gestión, logística y manipulación de cargas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 927

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.327/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **VZ S.A.**, y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AF-805-SS**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.760.200,00 (Pesos Un Millón Setecientos Sesenta Mil Doscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84 del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90 del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 939

RÍO GALLEGOS, 10 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.468/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **ROJA ESCALERA RAMIRO**, y/o al titular registral del vehículo Dominio: **KHT-337**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 2.572.600,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Seiscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84 del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90 del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 940

RÍO GALLEGOS, 10 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.467/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **TAPIA JORGE HORACIO**, y/o al titular registral del vehículo Dominio: **NUV-619**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 2.572.600,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Seiscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1º, 15º y 21º del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84 del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90 del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 942

RÍO GALLEGOS, 10 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.058/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **MARES S.R.L.**, y/o al titular registral del vehículo Dominio: **NVG-591**, con una multa de TRESCIENTOS (300) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 812.400,00 (Pesos Ochocientos Doce Mil Cuatrocientos), conforme lo previsto en los artículos 21º del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84 del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90 del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-



En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 945

RÍO GALLEGOS, 10 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.169/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **BERGESIO MATÍAS EZEQUIEL**, y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AE-642-UJ**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.760.200,00 (Pesos Un Millón Setecientos Sesenta Mil Doscientos), conforme lo previsto en los Artículos 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

· Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84 del Decreto Ley N° 1817/79.-

· Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90 del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 948

RÍO GALLEGOS, 10 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 427.500/24.-

SANCIÓNASE a la empresa **TERRAZAS BÁRBARA LORENA**, y/o al titular registral del vehículo Dominio: **NNU-862**, con una multa de CIEN (100) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 270.800,00 (Pesos Doscientos Setenta Mil Ochocientos), conforme lo previsto en los Artículos 36° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

· Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

· Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 952

RÍO GALLEGOS, 10 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.204/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **ROUTUROU SEBASTIÁN**, y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AB-458-CU**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 2.572.600,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Seiscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84 del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90 del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 977

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.188/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **TRANSBELI S.R.L.**, y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AB-444-XU**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.760.200,00 (Pesos Un Millón Setecientos Sesenta Mil Doscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799, y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84 del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90 del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-



En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 978

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.189/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **TRANSBELI S.R.L.**, y/o al titular registral del vehículo Dominio: **LDY-097**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.760.200,00 (Pesos Un Millón Setecientos Sesenta Mil Doscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799, y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84 del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90 del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 979

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 430.319/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **CASTRO PEDRO ANTONIO**, y/o al titular registral del vehículo Dominio: **LTIJ-482**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.760.200,00 (Pesos Un Millón Setecientos Sesenta Mil Doscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 980

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 430.295/25.-

SANCIONÁSE a la empresa **CASTRO PEDRO ANTONIO**, y/o al titular registral del vehículo dominio **WSE - 415**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.760.200,00 (Pesos Un Millón Setecientos Sesenta Mil Doscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449. **NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz.
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9.
- CBU: 0860001101800041614490.
- CUIT: 30-70253399-2.
- Sucursal: Casa Central – Río Gallegos.

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84 del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90 del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 982

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.588/25.-

SANCIONÁSE a la empresa **PINTO LUCAS VÍCTOR**, y/o al titular registral del vehículo dominio **HGW - 374**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.760.200,00 (Pesos Un Millón Setecientos Sesenta Mil Doscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central – Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84 del Decreto Ley N° 1817/79.
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90 del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-



En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 983

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.017/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **TRANSPORTE GERGOM S.A.**, y/o al titular registral del vehículo dominio **MPM - 437**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.760.200,00 (Pesos Un Millón Setecientos Sesenta Mil Doscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central – Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84 del Decreto Ley N° 1817/79.

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90 del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 984

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.196/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **TRANSPORTE GERGOM S.A.**, y/o al titular registral del vehículo dominio **AA - 554 - ZQ**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.760.200,00 (Pesos Un Millón Setecientos Sesenta Mil Doscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central – Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84 del Decreto Ley N° 1817/79.

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90 del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.
En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1035

RÍO GALLEGOS, 17 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.251/25.-

SANCIÓNASE a la empresa **CENTENO RUBÉN HERALDO**, y/o al titular registral del vehículo dominio **MTS - 512**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.760.200,00 (Pesos Un Millón Setecientos Sesenta Mil Doscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central – Río Gallegos

DESE a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84 del Decreto Ley N° 1817/79.

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90 del mismo cuerpo normativo.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 201

RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-

Expediente N° 440.701 M.P.C.I./2025, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2.621, con vencimiento el 31/10/2030, presentada por la Señora **CARDOZO** Lorena Paola, D.N.I. N° 32.417.917 con domicilio en calle Fagnano N° 1.853, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 como también tener al día el pago del CANON ANUAL según clase y categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

NOTIFICAR al prestador, con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Lic. DIEGO E. GAMBOA
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 202

RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-

Expediente N° 440.698 M.P.C.I./2025, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2622, con vencimiento el 31/10/2030, presentada por la Señorita **COLASO** Melisa Gisela, D.N.I. N° 44.486.474 con domicilio en calle Domingo Aristizabal N° 751, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 como también tener al día el pago del CANON ANUAL según clase y categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

NOTIFICAR al prestador, con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Lic. DIEGO E. GAMBOA
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 203

RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-

Expediente N° 440.699-M.P.C.I./2025, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2620, con vencimiento el 31/10/2030, presentada por la Señorita **VUCINOVICH OTERO** Carmela, D.N.I. N° 44.173.462 con domicilio en calle Máximo Villalba N° 1070, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 como también tener al día el pago del CANON ANUAL según clase y categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

NOTIFICAR al prestador, con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Lic. DIEGO E. GAMBOA
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 204

RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-

Expediente N° 435.933-M.P.C.I./2016; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto Provincial N° 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

ACEPTAR el Cambio de Razón Social en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1.577 en el rubro **ESTABLECIMIENTO TURISMO RURAL**, denominado **“RESERVA ESTANCIA LOS HUEMULES”** cuya explotación comercial se encuentra a cargo de ESTANCIA LOS HUEMULES S.A., C.U.I.T. N° 30-70890096-6, sito en Ruta Provincial N° 4, Km 17 (al norte, camino Lago del Desierto), ubicado en las coordenadas latitud -49° 13'08.46 S/ longitud -72° 57'38.17 O (Altura-snm 460 mts.), estableciéndose de acuerdo con el Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 vigencia hasta el 31/10/2030.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFÍQUESE al Prestador, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Lic. DIEGO E. GAMBOA
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 206

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2025.-

Expediente N° 440.727-M.P.C.I./2025, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2.629, con vencimiento el 31/10/2030, a la Señora **AMAYA** Naiara Keith, D.N.I. N° 34.525.078 con domicilio en Monseñor Fagnano N° 1.630 de la localidad de EL CALAFATE en el rubro **GUÍA DE TURISMO ESPECIALIZADO en TREKKING** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas en los términos del Artículo 8° inciso “C” apartado “C1”, Artículos 9°, 11°, del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá tener al día el pago del canon anual y comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 y tener al día el pago del Canon anual según clase y categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

NOTIFICAR al prestador con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Lic. DIEGO E. GAMBOA
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.yM. - S.E.F.yC.A.E.yM.

DISPOSICIÓN N° 14

RÍO GALLEGOS, 19 de enero de 2026.-

Expediente N° 945.728/MEM/2025 recaratulado por la Subsecretaría de Fiscalización de Residuos y Efluentes Industriales dependiente de la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero e iniciado como expediente N° 901.162/JGM/2011 por la Jefatura de Gabinetes de Ministros.-

RENUÉVASE a la empresa **"JCM SERVICIOS S.R.L."**, C.U.I.T. N° 30-70994728-8, como "TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PETROLEROS", en el Registro Provincial de Generadores, Transportista y Operadores de Residuos Peligrosos de conformidad a lo establecido mediante Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/2002, Anexo X incorporado por Decreto 3316/04, modificatorios y disposiciones concordantes y complementarias;

OTÓRGUESE el presente Certificado Ambiental Anual previsto en el Artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14° citado Instrumento Legal, para el transporte de RESIDUOS PETROLEROS.-

TÉNGASE por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 34.000.- (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL), en concepto de renovación ante esta Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero;

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su renovación en este registro, deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORÍCESE a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

- LEN137
- OWQ364
- OWQ363
- AA441YW
- AD918CC

NOTIFIQUESE copia del presente acto administrativo y copia del Informe técnico N° 152/2025 a la firma petitionerante.-

Abg. GASTÓN FERNANDO MIGUEL FARÍAS

Secretario de Estado
Fiscalización y Control Ambiental
Energético y Minero
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIÓN N° 15

RÍO GALLEGOS, 21 de enero de 2026.-

Expediente N° 945.724/2025 iniciado por la Subsecretaría de Evaluación de Impacto Ambiental dependiente de la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero del Ministerio de Energía y Minería de Santa Cruz.-

APRUÉBASE el Estudio Técnico de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto "Conversión PB-812, PB-839, PB-867, PB-908 y Perforación del PB-956", ubicada en el Área Cerro Dragón, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **"Pan American Energy S.L."**, CUIT 30-69554247-6, por ajustarse a las estipulaciones de la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y normas complementarias.-

EMÍTASE la presente Declaración de Impacto Ambiental por la obra "Conversión PB-812, PB-839, PB-867, PB-908 y Perforación del PB-956", ubicada en el Área Cerro Dragón, Provincia de Santa Cruz, tramitada por la empresa **"Pan American Energy S.L."**, CUIT 30-69554247-6, la cual certifica el cumplimiento de la Ley N° 2658, su Decreto Reglamentario y normativas complementarias.-

ESTABLÉCESE que la presente Declaración de Impacto Ambiental tendrá una validez de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha de su emisión. El proponente deberá solicitar su renovación por igual término, presentando una solicitud con una antelación no menor a SESENTA (60) días hábiles al vencimiento, adjuntando la documentación detallada en el Anexo X del Decreto N° 007/06.-

INTÍMASE al proponente a notificar previa y fehacientemente a la Autoridad de Aplicación sobre cualquier modificación que se pretenda realizar sobre la actividad o proyecto, con posterioridad a la emisión de esta Declaración de Impacto Ambiental, especialmente aquellas detalladas en el Artículo 39° del Decreto N° 007/06.-

La falta de cumplimiento a los Artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición y será susceptible de aplicación del régimen disciplinario instaurado en la Ley Provincial N° 2658 y su Decreto Reglamentario N° 007/06.-

TÉNGASE presente que la aprobación se dicta sin perjuicio del cumplimiento de toda otra normativa o convenio vigente a nivel municipal, provincial o nacional pertinente a la protección del patrimonio natural y/o cultural y al ordenamiento territorial.-

NOTIFIQUESE el presente acto administrativo a la empresa requirente, conjuntamente con copia del Dictamen Técnico.-

Abg. GASTÓN FERNANDO MIGUEL FARÍAS

Secretario de Estado
Fiscalización y Control Ambiental
Energético y Minero
Ministerio de Energía y Minería

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. CAPPÁ Luis Manuel; Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría Civil N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Y. RAMÓN, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos citándose, a herederos y acreedores de los causantes, LUIS MARIO PEDERSEN – D.N.I. N° 7.328.591 y de CLELIA LUISA CHAMORRO – D.N.I. N° F6.382.567 caratulados: **“PEDERSEN LUIS MARIO Y CHAMORRO CLELIA LUISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30935/25”** para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683° del C.P.C.C. A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 12 de diciembre de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con sede en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, en los autos caratulados: **“MACÍAS GÓMEZ LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 31.137/25**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Luis Alberto MACÍAS GÓMEZ D.N.I. N° 92.337.068, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.).-

El presente edicto deberá publicarse por (3) días en el Boletín Oficial y Diario TIEMPO SUR de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2026.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Bersanelli Marcelo; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería por subrogancia legal, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, sito Pasaje Kennedy casa N° 3, Secretaría Civil N° UNO a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de PÉREZ LORENZO JUSTINIANO D.N.I. N° M7.203.388 en los autos caratulados: **“PÉREZ LORENZO JUSTINIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 23261/25** bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y “Boletín Oficial”.-
RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a mi cargo por subrogancia legal, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante María Laura BELTRÁN, D.N.I. N° F5.004.921 por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“BELTRÁN MARÍA LAURA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 1925/2025** bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “TIEMPO SUR” de la ciudad de Río Gallegos.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 19 de febrero de 2026.-

CATULLO MARÍA ALEJANDRA

Secretaria

P3/3



EDICTO N° 001/2026
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "FLORITA I" son: X= 4.732.576,00 Y= 2.413.248,00, LOTE: 12, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "LA FLORA" (Mat. 257) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. FLORITA I se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.734.209,00 Y: 2.406.000,00 B.X: 4.734.209,00 Y: 2.414.700,00 C.X: 4.732.500,00 Y: 2.414.700,00 D.X: 4.732.500,00 Y: 2.406.000,00, - Encierra una superficie de 1486Has. 91. 70ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "CASA BLANCA" y "LA FLORA" (Mat. 257) LOTES: 11-12, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 423.772/TCE/23 M.D. "**FLORITA I**".- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 002/2026
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "BAYITO CENTRO" son: X= 4.722.748,06 Y= 2.398.160,67, LOTE: 20, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "SAN AGUSTÍN" (Mat. 178) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. BAYITO CENTRO se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.725.900,00 Y: 2.397.285,59 B.X: 4.725.900,00 Y: 2.399.841,18 C.X: 4.720.000,00 Y: 2.399.841,18 D.X: 4.720.000,00 Y: 2.397.285,59 - Encierra una superficie de 1.507Has. 79a. 81ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "SAN AGUSTÍN" (MAT. 178), "CERRO BAYO" (MAT. 22), LOTES: 16-20, FRACCIÓN: "C-D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 424.061/TCE/23 M.D. "**BAYITO CENTRO**".- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 396 esquina Mitre Planta Baja de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: "**ABANDONO DE SERVICIOS POR INASISTENCIAS REITERADAS E INJUSTIFICADAS AGENTE ANTECAO ANA MARÍA**" - **EXPTE. N° 695913/CPE/25**, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando a la señora Ana María ANTECAO - titular del D.N.I. N° 17.281.537 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarla del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerla por desistida de las facultades que le acuerda el Artículo 19° de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar y el teléfono 2966-435961.-

Dr. GERMÁN D. JUÁREZ
Dir. Prov. de Asesoría Letrada
Honorable Tribunal Disciplinario
A/C Secretaría General

P3/3

EDICTO

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 396 esquina Mitre Planta Baja de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **“PROVIDENCIA N° 1311/CRLYP-DRL/2025 – S/ ACTUACIONES RELACIONADAS POR ABANDONO DE SERVICIOS DEL AGENTE JONATHAN EMMANUEL BONACICH – D.N.I. N° 31.279.600 – LEGAJO PERSONAL N° 3234” – EXPTE. N° 458493/AGVP/25**, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando al señor Jonathan Emmanuel BONACICH – titular del D.N.I. N° 31.279.600 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarlo del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerlo por desistido de las facultades que le acuerda el Artículo 19° de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar y el teléfono 2966-435961.-

Dr. GERMÁN D. JUÁREZ
Dir. Prov. de Asesoría Letrada
Honorable Tribunal Disciplinario
A/C Secretaría General

P3/3

EDICTO

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 396 esquina Mitre Planta Baja de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **“ABANDONO DE SERVICIOS POR INASISTENCIAS REITERADAS E INJUSTIFICADAS AGENTE MUÑOZ EMANUEL” – EXPTE. N° 695274/CPE/25**, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando al señor Emanuel MUÑOZ – titular del D.N.I. N° 34.771.581 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarlo del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerlo por desistido de las facultades que le acuerda el Artículo 19° de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar y el teléfono 2966-435961.-

Dr. GERMÁN D. JUÁREZ
Dir. Prov. de Asesoría Letrada
Honorable Tribunal Disciplinario
A/C Secretaría General

P3/3

EDICTO

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 396 esquina Mitre Planta Baja de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **“ABANDONO DE SERVICIOS POR INASISTENCIAS REITERADAS E INJUSTIFICADAS AGENTE CORREA SILVESTRE ANDRÉS” – EXPTE. N° 695743/CPE/25**, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando al señor Silvestre Andrés CORREA – titular del D.N.I. N° 35.569.812 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarlo del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerlo por desistido de las facultades que le acuerda el Artículo 19 de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar y el teléfono 2966-435961.-

Dr. GERMÁN D. JUÁREZ
Dir. Prov. de Asesoría Letrada
Honorable Tribunal Disciplinario
A/C Secretaría General

P3/3

EDICTO

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 396 esquina Mitre Planta Baja de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **“AUSENCIA INJUSTIFICADA EN EL AÑO 2025 DEL AGENTE VARELA VÍCTOR” – EXPTE. N° 338461/MSGG/25**, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando al señor Victor Sebastián VARELA – titular del D.N.I. N° 33.285.687 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarlo del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de



dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerlo por desistido de las facultades que le acuerda el artículo 19 de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico tribunaldisciplinario@santacruz.gov.ar y el teléfono 2966-435961.-

Dr. GERMÁN D. JUÁREZ
Dir. Prov. de Asesoría Letrada
Honorable Tribunal Disciplinario
A/C Secretaría General

P3/3

EDICTO

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 396 esquina Mitre Planta Baja de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **"ABANDONO DE SERVICIOS POR INASISTENCIAS REITERADAS E INJUSTIFICADAS AGENTE CUELLO ROBERTO ALEJANDRO" – EXPTE. N° 688967/CPE/23**, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando al señor Roberto Alejandro CUELLO – titular del D.N.I. N° 21.539.756 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarlo del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerlo por desistido de las facultades que le acuerda el Artículo 19° de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico tribunaldisciplinario@santacruz.gov.ar y el teléfono 2966-435961.-

Dr. GERMÁN D. JUÁREZ
Dir. Prov. de Asesoría Letrada
Honorable Tribunal Disciplinario
A/C Secretaría General

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a posibles herederos y acreedores de la Sra. NORMA BEATRIZ MORALES (D.N.I. N° 18.063.737), para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **"MORALES NORMA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 22357/2025**, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 18 de diciembre de 2025.-

AGUIAR MARÍA BELÉN
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO, siendo su Secretaria la Dra. Juliana Y. Ramón se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"ARCE VIDELA LIDIA NOEMÍ Y SALDIVIA ARIAS RUPERTO SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 30509/24** citándose a herederos y acreedores de los causantes/s: ARCE VIDELA LIDIA NOEMÍ L.C. N° 4.503.040 y RUPERTO SEGUNDO SALDIVIA ARIAS D.N.I. 92.036.574 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley -Art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" de esta ciudad. -

RÍO GALLEGOS, 26 de noviembre de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683° inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por la Sra. ANDRADE PATRICIA DE LOURDES D.N.I. 10.626.010,

en los autos caratulados: **ANDRADE PATRICIA DE LOURDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPEDIENTE N° 31236/2025**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-
RÍO GALLEGOS, 18 de febrero de 2026.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Marcelo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, decretese la apertura de la presente sucesión de Norma del Carmen BUSTAMANTE SOTO D.N.I. N° 18.720.841 y de Francisco AGUILAR MUÑOZ D.N.I. N° 13.186.563, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 19 de febrero de 2026.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. MARCELO BERSANELLO, por subrogancia legal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Florencia Bahamóndez Mora, sito en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. SILVIA NORA ALEGRET, D.N.I. 13.941.455, en los autos caratulados: **"ALEGRET SILVIA NORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE NRO. 23508/2025**. Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral", por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 23 de febrero de 2026.-

BAHAMÓNDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Virginia Ferla, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. Sergio Miguel Ovejero – D.N.I. N° 18.013.432 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"OVEJERO SERGIO MIGUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 31739/2025**, Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2025.-

FERLA MARÍA VIRGINIA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia del Dr. Antonio Andrade, con asiento en Pasaje Kennedy casa Nro. 3 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados: **"OYARZO JUAN BAUTISTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 14.045/2011** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. OYARZO JUAN BAUTISTA, D.N.I. N° 18.224.043 a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C. y C.)-

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 06 de febrero de 2026.-

AGUIAR MARÍA BELÉN
Secretaria

P2/3



EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Carlos Suárez (D.N.I. 7.323.512), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683° del C.P.C.yC.) en los autos caratulados: **"SUÁREZ, CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 31224/2025.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 19 de febrero de 2026.-

RAMÓN JULIANA JÉSICA
Secretaría

P2/3

EDICTO N° 004/2026
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA LOS DOMOS S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "CORONA SUR 2" son: X= 4.767.164,00 Y= 2.402.571,00.- LOTE: 21, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "SANTA LUCÍA" (Mat. 1769), de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. CORONA SUR 2 se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.773.181,99 Y: 2.402.583,00 B.X: 4.773.181,99 Y: 2.406.000,00 C.X: 4.768.200,00 Y: 2.406.000,00 D.X: 4.768.200,00 Y: 2.402.800,00 E.X: 4.767.077,00 Y: 2.402.800,00 F.X: 4.767.077,92 Y: 2.400.589,50 G.X: 4.770.094,00 Y: 2.400.589,50 H.X: 4.770.094,00 Y: 2.402.583,00.- Encierra una SUPERFICIE: de 2.328Has. 05a. 21ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "Oro y Plata", ESTANCIAS: "EL OLVIDADO" (Mat. 1784) y "SANTA LUCÍA" (Mat. 1769), LOTES: 20-21, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 944.788/MLD/25 M.D.: **"CORONA SUR 2"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 005/2026
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA LOS DOMOS S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "CORONA SUR 3" son: X= 4.769.868,00 Y= 2.406.277,00.- LOTE: 20, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "SANTA LUCÍA" (Mat. 1769), de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. CORONA SUR 3 se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.773.181,99 Y: 2.406.000,00 B.X: 4.773.181,99 Y: 2.409.583,00 C.X: 4.771.775,00 Y: 2.409.583,00 D.X: 4.771.775,00 Y: 2.408.583,00 E.X: 4.769.200,00 Y: 2.408.583,00 F.X: 4.769.200,00 Y: 2.406.000,00.- Encierra una SUPERFICIE: de 1.169Has. 24a. 70ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "Oro y Plata", ESTANCIAS: "EL OLVIDADO" (Mat. 1784); "SANTA LUCÍA" (Mat. 1769); "LA FRISIA" (Mat. 995) y "FISCAL", LOTES: 20-19, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.767/MLD/25 M.D.: **"CORONA SUR 3"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría Nro. Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio Nro. 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, D.N.I. N° 92.483.815, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MARÍA CRISTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21.894/26.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de febrero de 2026.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaría

P2/3

EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes NICOLÁS ACOSTA, D.N.I. M6.942.603 e IBÁÑEZ MARGARITA DEL VALLE, D.N.I. F3.224.543, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ACOSTA NICOLÁS Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39877/2026.-**

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario digital La Opinión Austral de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 27 de febrero de 2026.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaría

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante ROSARIO ÁVILA L.C. N° 7.891.795, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ÁVILA ROSARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 36514/18.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de septiembre de 2025.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaría

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sra. LARA Natalia Alejandra D.N.I. N° 25.526.432 y del Sr. LAMBRECHT Daniel Eduardo D.N.I. N° 23.032.134, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"LAMBRECHT DANIEL EDUARDO Y LARA NATALIA ALEJANDRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.739/25.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 27 de febrero de 2026.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaría

P1/3



EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Belén Aguiar, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683° inc. 2 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la SRA. VIVAR ZUÑIGA ROSA D.N.I. 11.863.532., a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: **“VIVAR ZUÑIGA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22413/25.-**

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral”.-
RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2026.-

AGUIAR MARÍA BELÉN
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 003/2026
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “ÁGUILA I” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA FREDONIA S.A.**; - COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 17 DE LA MINA “ÁGUILA I”, X: 4.665.324,00 Y: 2.630.404,00. LOTE: 24, FRACCIÓN: “B”, SECCIÓN: “VI”, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: “GOLONDRINA” (Mat. 120).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS DE LA MINA: “ÁGUILA I” A1.X: 4.672.966,30 Y: 2.633.000,00 B3.X: 4.672.966,30 Y: 2.635.000,00 C35.X: 4.665.100,00 Y: 2.635.000,00 D29.X: 4.665.100,00 Y: 2.623.400,00 E23.X: 4.665.500,00 Y: 2.623.400,00 F28.X: 4.665.500,00 Y: 2.633.000,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 19 PERTENENCIAS: 1.900Has. 00a 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 57Has. 26a. 00ca SUPERFICIE TOTAL DE 19 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 1.957Has. 26a. 00ca. LOTE: N° 17-24-23, FRACCIÓN: “B”, SECCIÓN: “VI”, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las Estancias “LA GOLONDRINA” (Mat. 120) y “EL ÁGUILA” (Mat. 2386). - MINA: **“ÁGUILA I”** EXPEDIENTE N° 423.460/W/10.- PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO

Los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Trabajadores de la Higiene y Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, con sede en la calle España N° 16, primer piso Oficina 101 en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, **“ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS MOLINA MAT. LHS-0239-PSC S/DENUNCIA N° 02/24”, EXPTE. N° 05/CTHSSC**, hace saber que mediante Sentencia N° 01 - TEYD - CTHSSC - 2025, cuya firmeza operó con fecha 8 de enero de 2026, se resolvió imponer al matriculado la sanción de Apercibimiento Público y multa equivalente al valor de TRES (3) matrículas anuales al valor de Licenciado, conforme normativa vigente.-

En consecuencia, se INTIMA al Sr. MOLINA, Leonardo Andrés, mat. LHS-0239-PSC, para que en el plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación del presente, proceda al pago de la multa impuesta.-

Se hace saber que, en caso de incumplimiento, resultará de aplicación lo dispuesto por el Artículo 39°, inciso a), del Código de Ética Profesional, quedando su matrícula sujeta a inhabilitación o suspensión para el ejercicio profesional hasta el efectivo pago de la suma adeudada.-

DANIEL ESTEBAN GORDILLO
Abogado
T° IV F° 155
T.S.J.S.S.C.

P1/1

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, Secretaría N° 50, a cargo del Dr. Federico Hernán Campolongo, sito en la Av. Callao 635 Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que en autos: **“VIEIRA ARGENTINA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO” (EXPTE. 22458/2012)** el concursado VIEIRA ARGENTINA S.A. ha solicitado que se declare el cumplimiento del concurso preventivo, haciendo saber a sus acreedores que a los fines de hacer valer sus derechos en el concurso deberán presentarse en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de declararse cumplido el concurso preventivo en los términos previstos por el Art. 59 LCQ. Publíquese por UN DÍA en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

BUENOS AIRES, 23 de febrero de 2026.-

HORACIO F. ROBLEDO
Juez
FEDERICO HERNÁN CAMPOLONGO FILIPPI
Secretario

P1/1

AVISO LEGAL
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por instrumento privado de fecha 19/12/2025 se constituyó **CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE S.R.L.**, con domicilio legal en MITRE 1991 de la Localidad de PICO TRUNCADO departamento DESEADO, Provincia de SANTA CRUZ.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena a la construcción de obras civiles, viales, públicas y privadas; movimiento de suelos; prestación de servicios relacionados y toda actividad complementaria vinculada al rubro.-

Capital Social: \$ 50.000.000, dividido en cuotas sociales suscriptas por Roberto Carlos Darrosa Aguilar (80%) y Carlos Manuel Darrosa Rodríguez (20%).-

Administración: Se designa Gerente a Roberto Carlos Darrosa Aguilar, D.N.I. 94.338.504, y Gerente Suplente a Carlos Manuel Darrosa Rodríguez, D.N.I. 94.989.982.-

Plazo: 50 años.-

Autorizada: **Dra. Natalia Yanina Ávila**, Abogada, MP T° XIV F° III T.S.J.S.C. – MN T° 157 F° 196 C.S.J.N.-

Dra. NATALIA YANINA ÁVILA

Abogada
MP T° XIV F° III T.S.J.S.C.
MN T° 157 F° 196 C.S.J.N.

P1/1

AVISO LEGAL

Se hace saber por un día que por Actas de Asamblea N° 92 del 31/10/2025, N° 93 del 29/12/2025 y N° 94 del 30/12/2025, el Directorio de **DISTRIGAS S.A.**, CUIT: 30-67364611-1, con domicilio social en Avenida Presidente Néstor Carlos Kirchner 669, piso 6° de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, inscripta ante el Registro Público de Comercio el 30 de diciembre de 1993, bajo el número 2024, folios: 8431/8448, Tomo: LIII, quedó conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Juan Carlos BERASALUCE, argentino, casado, con D.N.I. 16.616.801, nacido el 20 de marzo de 1964, CUIL: 20-16616801-6, domiciliado en Pasaje Cruz del Sur N° 1316, Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz.- DIRECTORA TITULAR: Carolina Alejandra ROJAS, argentina, soltera, con D.N.I. 31.475.055, nacida el 26 de julio de 1985, CUIL: 27-31475055-7, domiciliada en Jorge Cepernic N° 977, Piso 1, Departamento 7, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- DIRECTORA TITULAR: Antonella María ZAPPALA, argentina, casada, con D.N.I. 34.294.980, nacida el 13 de marzo de 1989, CUIL: 27-34294980-6, domiciliada en Julieta Lanteri N° 1557, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- Los miembros del directorio han sido elegidos por el término de DOS AÑOS.- Juan Carlos Berasaluce a partir del 20/11/2025; Carolina Alejandra Rojas a partir del 01/01/2026; y Antonella María Zappala a partir del 05/01/2026.-

RICARDO L. ALBORNOZ

Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P1/1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos – sito en Pje. Kennedy Casa N° 3, siendo su Juez por subrogancia legal el Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **BARRÍA JUAN ASTORGA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 22307/2025**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: JUAN ASTORGA BARRÍA, D.N.I. N° 18.670.705 citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento de ley (Art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. -

RÍO GALLEGOS, 23 de febrero de 2026.-

AGUIAR MARÍA BELÉN

Secretaria

P1/3



AVISOS

AVISO

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Fredonia S.A., **solicita el permiso de captación de aguas públicas en la estancia denominada "El Águila", identificada como Lote Pastoril 17-23 y 24 Fracción B, Sección VI, Colonia Tres Cerros**, Departamento Deseado. Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentaciones escrita y firmada en la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 de la Ciudad de Río Gallegos en un plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización
y Control Ambiental Energético y Minero

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el dictamen técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de Pozos TP-DJ37, TP-DK34, TP-DK40-1, TP-DR31, TP-DG35 y Construcción de Líneas de Conducción"**, ubicada en cercanía de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a al Ministerio de Energía y Minería – Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, sito en Alcorca 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, Mónica Patricia Rudd y Guillermo Alejandro Rudd solicitan el **permiso de extracción de agua pública en S 50° 55' 20.5" - W 69° 51' 10.8"**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

AVISO

Secretaría de Estado de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Tres Cerros Exploraciones S.R.L. **Solicita el permiso de captación de agua pública en el Dpto. Lago Buenos Aires, Estancia La Peninsular**, coordenada 47°42'47.43"S - 70°04' 26.46"O. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

AVISO LEGAL LEY 19.550 "DISTRIBUIDORA BOLZANO S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, mediante Escritura Pública N° 139, F° 496, del 26 de febrero de 2026, ante mí, Escribano Público autorizante del Registro Notarial N° 42, se constituyó la sociedad denominada: **"DISTRIBUIDORA BOLZANO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS"**, cuyos datos son los siguientes: **1.- Socia:** Karen Tamara VERONI LÓPEZ, argentina, soltera, de 26 años de edad, D.N.I. N° 41.940.367, de profesión comerciante, CUIT N° 27-41940367-4, domiciliada en la calle Caseros N° 746 de esta Ciudad.- **2.- Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Compra, venta, consignación, distribución, fraccionamiento, acopio, almacenamiento, logística de productos alimenticios en general, productos frescos, congelados, perecederos, no perecederos, secos, envasados, de almacén, dietéticos, orgánicos, especiales, ejercer representaciones, mandatos, comisiones, agencias y franquicias de empresas nacionales o extranjeras, actuar como distribuidor oficial, mayorista o intermediario comercial, transporte propio o de terceros depósito, almacén en frío y logística de distribución, armado de pedidos, cross docking y gestión de stock, venta por canales digitales, marketplaces y plataformas propias, participación en licitaciones públicas y privadas, venta a comercios, supermercados empresas, instituciones públicas y privadas.- **3.- Domicilio:** Fagnano N° 424 de la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz.- **4.- Capital Social:** \$ 2.000.000,00, representado por 2.000 acciones escriturales de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Karen Tamara Veroni López, 2.000 acciones.- **5.- Duración:** 99 años.- **6.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** Administradora titular: Karen Tamara Veroni López, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Franco Enrique Loncon Paredes, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. - **7.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de junio, de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO
PATAGONIA LANDSCAPE S.A.

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día el Acta Nro. 52 de la reunión celebrada en la Ciudad de El Calafate, Santa Cruz, a los 9 días del mes de diciembre del 2025, siendo las 15.00 hs., en la sede social de **PATAGONIA LANDSCAPE S.A.** C.U.I.T. N.º 30-70875677-2,- escritura de constitución social número 11 de fecha 9 de febrero de 2004, al folio 27 autorizada por la escribana Gabriela F López Baasch de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia de Buenos Aires el 20 de febrero de 2004, bajo el número 2179, del Libro 24 de Sociedades por Acciones, sito en manzana 809, parcela B de la ciudad del CALAFATE, la señora Valeria Alejandra Martinovich, actuando personalmente y por sí misma, bajo el carácter de presidenta, con mandato vencido, expone que, si bien se ha efectuado recientemente la inscripción de autoridades de la firma ante Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas, el mandato de presidente se encuentra vencido, por lo que hace necesario la presente acta a los fines de regularizar la situación de la sociedad teniendo en cuenta que aún no se ha llamado a asamblea para designar las nuevas autoridades en función a lo acontecido al fallecimiento del Sr. Fabián Gutiérrez oportunamente denunciado ante la firma, debido a la demora judicial que invoca la administradora judicial del expediente sucesorio de autos caratulados: **“GUTIÉRREZ, VÍCTOR FABIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPEDIENTE NRO. 3166/2020**, se hace necesario dar continuidad a los negocios societarios en los términos del estatuto social y Artículos 255 y 258 y subsiguientes y concordantes con la Ley 19.550. Por lo expuesto se designa la continuidad y asume el ejercicio del cargo de presidente de “PATAGONIA LANDSCAPE S.A.” designándose en este acto y a tal efecto como presidenta a la señora VALERIA ALEJANDRA MARTINOVICH D.N.I. 28.156.047, quien en este acto acepta el cargo conferido suscribiendo la presente acta. En tal sentido expone la señora Valeria Martinovich y manifiesta su aceptación para ejercer el cargo que se le ha asignado, y declara bajo juramento que no le competen las prohibiciones e incompatibilidades para desempeñar en el cargo que establece el Artículo 264 de la Ley 19.550. Asimismo, constituye domicilio en la sede social y declara que no han existido cambios en los datos societarios. Sin más trámite, se levanta la sesión siendo las 17:00 hs., firmando al pie del presente.-

GONZALO VARELA
Abogado
T° IX F° 054 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 822 C.F.A.C.R.

P1/1



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA CEMCO S.A.

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 08 del mes de abril de 2026 a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 33 cerrado el 30/11/2025.
- 3) Consideración de los honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/11/2025.-
- 4) Consideración de la gestión del Directorio al 30/11/2025.-
- 5) Distribución de dividendos al 30/11/2025.-

MARCELO P. SÁNCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P2/5

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA COOPERATIVA DE TRABAJO “ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS CEFERINO NAMUNCURÁ” LTDA-RG-SC

El Consejo de administración convoca a Asamblea General Extraordinaria el jueves 12 de marzo de 2026, a llevarse a cabo en Av. Kirchner 1970 de la ciudad de Río Gallegos a las 20 hs., para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) lectura del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria.-
- 2º) Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.-
- 3º) Votar la renuncia al convenio mantenido con SEDRONAR en favor de la Fundación Ceferino.-

Consejo de Administración, Río Gallegos 02 de marzo de 2026.-

Art. 37 del Estatuto Social: las Asambleas se realizarán válidamente se cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

ADRIANA JORGELINA ESCALADA
Presidente
ELIANA DANIELA CARRAZCO
Secretaria
ANA LAURA APPIOLAZA
Tesorera

P2/3

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: "ASTERI S.A."

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **"PARDO JOSÉ MARÍA S/RECLAMO LABORAL C/ASTERI S.A."**, a los fines de notificarlo a concurrir a la Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.-

Es por ello que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día 25 DE MARZO DE 2026 A LAS 11.00 HS.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° "...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho..." y concordantes Artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

NATASHA S. ROMERO

Directora Provincial Administración
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social
Provincia de Santa Cruz

P2/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S "GARNICA RICARDO EZEQUIEL"

Hago saber a Uds., que en autos caratulados **"ACTA N° 615/2025 S/ ACTA DE DOCUMENTACIÓN EN SEG. E HIG. A LA RAZÓN SOCIAL GARNICA RICARDO EZEQUIEL"**, que se tramita bajo EX-2025-00006123- -SANTA CRUZ-DGPTZSMTESS, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76, procédase a correr traslado por el término de Cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado IF-2026-00008218-SANTACRUZ-DEGDZSMTESS en atención a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 2.450..."-.

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° IF-2026-00008218-SANTACRUZ-DEGDZSMTESS
FORMULACIÓN DE CARGOS

De acuerdo a las actuaciones existentes en el EX-2025-00006123-, que se tramitan por ante el Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Pcia y las constancias obrantes según Acta de Documentación N° 615/2025 de fecha 27/11/2025, realizada en Sarmiento N° 178 de la Localidad de Río Gallegos, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad, Ley 24.557/95 de Riesgo de Trabajo, Ley N° 2.450/96 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, Ley N° 25.212/99 Pacto Federal de Trabajo y todos sus Decretos Reglamentarios;, a la R/S GARNICA RICARDO EZEQUIEL - (CUIT N° 20-35569952-9) con domicilio legal en Sarmiento N° 178, ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ha incurrido infracción a:

FALTA Contrato de afiliación a una ART con nómina de trabajadores cubiertos. Ley 24.557 Art. 26 y Art. 27.-

FALTA Declaración del Relevamiento General de Riesgos Laborales (R.G.R.L.), presentado ante su ART - Res S.R.T. 463/09 (Firmada por el Empleador y/o Servicio de Higiene y Seguridad).-

FALTA Registro de entrega de credenciales de ART firmada por los trabajadores. Ley 24.557 Art. 31 Punto 2 Inc. b); Dec. 170/96 Art. 28 Inc. h).-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-

Deberá ingresar al siguiente link: <https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php>(seleccionar organismo, opción 07, concepto opción 505).-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO

Jefa de Dpto. Gestión Documental
Zona Sur
M.T.E.y.S.S.

P2/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S "ARIAS HUGO OMAR"

Hago saber a Uds., que en autos caratulados **"ACTA N° 584/2025 S/ACTA DE DOCUMENTACIÓN EN SEG. E HIG. A LA RAZÓN SOCIAL ARIAS HUGO OMAR"**, que se tramita bajo EX-2026-00006508- -SANTA CRUZ-DGPTZSMTESS, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76, procédase a correr traslado por el término de Cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado IF-2026-00007712-SANTACRUZ-DEGDZSMTESS en atención a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 2450..."-.



DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° IF-2026-00007712-SANTACRUZ-DEGDZSMTESS
FORMULACIÓN DE CARGOS

De acuerdo a las actuaciones existentes en el EX-2026-00006508- -SANTA CRUZ-DGPTZSMTESS, que se tramitan por ante el Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Pcia. y las constancias obrantes según Acta de Documentación N° 584/2025 de fecha 11/11/2025, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad, Ley 24.557/95 de Riesgo de Trabajo, Ley N° 2.450/96 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, Ley N° 25.212/99 Pacto Federal de Trabajo y todos sus Decretos Reglamentarios, a la R/S ARIAS HUGO OMAR – (CUIT N° 23-27553135-9), con domicilio legal en Errázuriz N° 194, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ha incurrido infracción a:

FALTA Contrato de afiliación a una ART con nómina de trabajadores cubiertos. – Ley 24.557, Art. 26° y Art. 27°- FALTA Declaración del Relevamiento General de Riesgos Laborales (R.G.R.L.), presentado ante su ART. – Res. S.R.T 463/09 (firmada por el empleador y/o servicio de higiene y seguridad).-

FALTA Registro de entrega de credenciales de ART firmadas por los trabajadores. Ley 24.557, Art. 31°, pto. 2, inc. b), Dec. 170/96, Art. 28°, inc. h).-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-

Deberá ingresar al siguiente link: <https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php>(seleccionar organismo, opción 07, concepto opción 505).-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO

Jefa de Dpto. Gestión Documental
Zona Sur
M.T.E.y.S.

P2/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
"EBINOX MINING PATAGONIA S.A.S."

Me dirijo a Ud., en autos caratulados "**ORELLANA ÁNGEL DANIEL S/RECLAMO LABORAL CONTRA EBINOX MINING PATAGONIA S.A.S.**", a los fines de notificarlo a concurrir a la Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.-

Es por ello que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día 12 DE MARZO DE 2026 A LAS 12.00 HS.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° "...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho..." y concordantes artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

PAZ HERNÁN DAVID

Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E y S.S.

P2/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
"VERÓNICA VANESA VILLEGAS"

Me dirijo a Ud., en autos caratulados "**CHIAROLANZA CARINA CECILIA S/RECLAMO LABORAL C/VERÓNICA VANESA VILLEGAS**", a los fines de notificarlo a concurrir a la Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.-

Es por ello que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día 25 DE MARZO DE 2026 A LAS 12.00 HS.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° "...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho..." y concordantes artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

NATASHA S. ROMERO

Directora Provincial Administración
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social
Provincia de Santa Cruz

P1/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
"PANADERÍA MILONGUITA Y/O GUTIÉRREZ SOFÍA MAGDALENA"

Me dirijo a Ud., en autos caratulados "**FLORES MARTA EDITA S/RECLAMO LABORAL CONTRA PANADERÍA MILONGUITA Y/O GUTIÉRREZ SOFÍA MAGDALENA**", a los fines de notificarlo a concurrir a la Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.

Es por ello que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día 18 DE MARZO DE 2026 A LAS 12.30 HS.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° "...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho..." y concordantes artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAZ HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P1/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
"NACIF ÁLVAREZ APRIL"

Me dirijo a Ud., en autos caratulados "**ARGUELLO AGUSTINA GUADALUPE S/RECLAMO LABORAL CONTRA NACIF ÁLVAREZ APRIL**", a los fines de notificarlo a concurrir a la Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.

Es por ello que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día 26 DE MARZO DE 2026 A LAS 11.00 HS.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° "...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho..." y concordantes artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

NATASHA S. ROMERO
Directora Provincial Administración
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social
Provincia de Santa Cruz

P1/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
"EBINOX MINING PATAGONIA S.A.S."

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: "**ORBUSTE ROBERTO RAÚL Y OTROS S/RECLAMO LABORAL CONTRA EBINOX MINING PATAGONIA S.A.S.**", a los fines de notificarlo a concurrir a la Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.-

Es por ello que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día 12 DE MARZO DE 2026 A LAS 12.30 HS.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° "...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho..." y concordantes artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAZ HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P1/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S "FLORES JORGELINA ESTER"

Hago saber a Uds., que en autos caratulados "**ACTA N° 040/2026 S/ACTA DE DOCUMENTACIÓN EN SEG. E HIG. A LA RAZÓN SOCIAL FLORES JORGELINA ESTER**", que se tramita bajo EX-2026-00014931- -SANTA CRUZ-DGPTZSMTESS, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76, procédase a correr traslado por el término de Cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado IF-2026-000016132-SANTACRUZ-DEGDZSMTESS en atención a lo dispuesto en el Artículo 62° de la Ley 2450..."-.



DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° IF-2026-000016132-SANTACRUZ-DEGDZSMTESS
FORMULACIÓN DE CARGOS

De acuerdo a las actuaciones existentes en el EX-2026-00014931- -SANTA CRUZ-DGPTZSMTESS, que se tramitan por ante el Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Pcia. y las constancias obrantes según Acta de Documentación N° 040/26 de fecha 21/01/2026, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad, Ley 24.557/95 de Riesgo de Trabajo, Ley N° 2.450/96 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, Ley N° 25.212/99 Pacto Federal de Trabajo y todos sus Decretos Reglamentarios, a la R/S FLORES JORGELINA ESTER – (CUIT N° 27-23536459-5), con domicilio legal en Av. San Martín N° 999, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ha incurrido infracción a:

FALTA en Contrato de afiliación a una ART con nómina de trabajadores cubiertos, la Sra. TRE Constanza y CABRERA María. – Ley 24.557, Art. 26° y Art. 27°.-

FALTA Registro de entrega de E.P.P. y ropa de trabajo de las trabajadoras TRE Constanza y CABRERA María. – Res. S.R.T 299/11.-

FALTA Registro de entrega de credenciales de ART firmadas por las trabajadoras TRE Constanza y CABRERA María. – Ley 24.557, Art. 31°, pto. 2, inc. b), Dec. 170/96, Art. 28°, inc. h).-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-

Deberá ingresar al siguiente link: <https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php> (seleccionar organismo, opción 07, concepto opción 505).-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO

Jefa de Dpto. Gestión Documental
Zona Sur
M.T.E. y S.S.

P1/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S “FLORES JORGELINA ESTER”

Hago saber a Uds., que en autos caratulados: “**ACTA N° 041/2026 S/ACTA DE LABORAL A LA RAZÓN SOCIAL FLORES JORGELINA ESTER**”, que se tramita bajo EX-2026-00014935- -SANTA CRUZ-DGPTZSMTESS, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76, procédase a correr traslado por el término de Cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado IF-2026-000016261-SANTACRUZ-DEGDZSMTESS en atención a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 2450...”.

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° IF-2026-000016261-SANTACRUZ-DEGDZSMTESS
FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, a los 12 días del mes de febrero del año 2026, de acuerdo a las actuaciones existentes en el EX-2026-00014935- -SANTA CRUZ-DGPTZSMTESS, que se tramitan por ante el Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Pcia. y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 041/2026 de fecha 21/01/2026, por las que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley Nacional N° 25.877 Art. 32° y Ley Provincial N° 2450 Art. 41° y 44°, a la R/S FLORES JORGELINA ESTER – (CUIT N° 27-23536459-5), con domicilio legal en Av. San Martín N° 999, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ha incurrido infracción a: FALTA Altas Tempranas y Bajas ante ARCA. Resolución N° 1891 Art. 2°.-

OBSERVACIONES: La documentación solicitada, corresponde a las Empleadas TRE Constanza y CABRERA María, quienes fueron constatadas en momento de la inspección.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-

Deberá ingresar al siguiente link: <https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php> (seleccionar organismo, opción 07, concepto opción 505).-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO

Jefa de Depto. Gestión Documental
Zona Sur
M.T.E. y S.S.

P1/3

CÉDULA NOTIFICACIÓN A:
“PANADERÍA MILONGUITA Y/O VARGAS GUEICHA PAMELA FABIOLA”

Me dirijo a Ud., en autos caratulados “**FLORES MARTA EDITA S/ RECLAMO LABORAL CONTRA PANADERÍA MILONGUITA Y/O VARGAS GUEICHA PAMELA FABIOLA**”, a los fines de notificarlo a concurrir al Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.

Es por ello que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día 18 DE MARZO DE 2026 A LAS 13.00 HS.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° "...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho..." y concordantes artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAZ HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E y S.S.

P1/3

NOTIFICACIÓN A:
"DAVID ESTEBAN CARREÑO"

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en Av. Kirchner N° 1381 - 2° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Silvina VILLARRUBIA, a los efectos de hacerle saber al Sr. David Esteban CARREÑO D.N.I. N° 26.571.592 en relación a los autos caratulados: **"SUMARIO ADMINISTRATIVO - EPJA SECUNDARIA N° 7 "JORGE FERNÁNDEZ" DE LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA" EXPTE. N° 690.429/24**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 1784/24 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, que me dirijo a Ud. a los fines de NOTIFICARLE del CAPÍTULO DE CARGOS – CONCLUSIONES PRELIMINARES ARTICULO 85° DEL ACUERDO 219/96, que en su parte pertinente manifiesta: "En la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, República Argentina a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, siendo las trece horas, atento un minucioso análisis de los elementos de juicio colectados y considerando que hay fundamentos suficientes para sustentar un pronunciamiento, teniendo en cuenta el objeto de la investigación, la Instrucción RESUELVE: Dar por finalizada la fase de Instrucción del presente sumario, levantando el secreto del mismo y abocarse a la elaboración de las Conclusiones Preliminares, según lo prescripto por el Artículo 85° del Acuerdo N° 219/96, y compulsando las constancias obrantes en estas actuaciones, cabe expresar lo siguiente: (...) III) CONCLUSIONES: En virtud de todo lo expuesto precedentemente, y en su mérito, esta Instrucción RESUELVE: I.- DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE al Sr. David Esteban CARREÑO, al Sr. Juan GIRAUD y a la Sra. Marta Silvana PERALTA, quien al momento de los hechos se desempeñaran en el cargo como Director General de la Dirección de Adultos, Supervisor y Rectora suplente de la E.P.J.A. Secundaria N° 7, respectivamente, de la localidad de Piedra Buena, por las presuntas inconductas profesionales consistentes en incurrir en mal desempeño en el ejercicio de sus funciones respectivamente, por los presuntos hechos de: "a) promover y/o efectuar designaciones de cargos y horas cátedras al Colegio Provincial de Educación Digital N° 1 de Río Gallegos, omitiendo contemplar el procedimiento específico de ofrecimiento previsto en la legislación vigente, durante el tiempo comprendido entre las fechas 21 de junio de 2022 al 17 de mayo de 2023". (...) III.-DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE al Sr. David Esteban CARREÑO y al Sr. Juan GIRAUD, quienes al momento de los hechos se desempeñaran en el cargo como Director General de la Dirección de Adultos, y Supervisor de la E.P.J.A. N° 7, respectivamente, de la localidad de Piedra Buena, por las presuntas inconductas profesionales consistentes en incurrir en: "b) falta de debido control y vigilancia de la documentación en el establecimiento educativo, ausencia de legajos y Libros de Disposiciones Internas durante los ciclos lectivos 2022 y 2023, ello en violación a los incisos a), c) y d) del Artículo 5° de la Ley N° 14.473 - Estatuto del docente, en lo general, sin perjuicio de la normativa específica de cada cargo". V) DE LA PROSECUCIÓN DEL TRÁMITE: Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan: ART. 85°: "...Agotada la investigación, el Instructor deberá... formular sus conclusiones... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado...". ART. 86°: "...De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder...". ART. 87°: "...Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados...". ART. 88°: "...Durante el transcurso del plazo indicado en los Artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas...".- A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en Av. Pte. Néstor Kirchner N° 1381 (segundo piso) de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 14:00 horas.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

SILVINA VILLARRUBIA
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P1/2



LICITACIONES



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26

“CONTRATACIÓN DE COBERTURA DE SEGUROS PARA LAS AERONAVES PROVINCIALES”.

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE MARZO DE 2026, A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SALA DE SITUACIÓN CAPITÁN CORBETA JUAN MANUEL DE ROSAS (SALÓN GREGORES), CASA DE GOBIERNO, ALCORTA N° 231 -C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO.-

ENTREGA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, ALCORTA 238 – C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contrataciones.msgg@santacruz.gob.ar Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:

[HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES](https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones)

P3/3



COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ S.A.

Procedimiento Contractual

TIPO: Licitación Pública N° 01 **AÑO:** 2026

Acta Directorio: 22/2026

Rubro Comercial

Rubro afín al motivo del llamado

Objeto de la contratación

CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE SEGUROS

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección

Compañía de Seguros Generales de la Provincia de Santa Cruz S.A. - Perito Moreno N° 164 - CP 9400 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

Tel.: (02966) 430096/439918

Podrán también ser solicitados al e-mail santacruzsegurossa@gmail.com

Horario

De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 Hs.

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Lugar/Dirección

Compañía de Seguros Generales de la Provincia de Santa Cruz S.A. - Perito Moreno N° 164 - CP 9400 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

Tel.: (02966) 430096/439918 o vía mail a: santacruzsegurossa@gmail.com

Plazo y Horario

Hasta cinco (5) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 10:00 a 16:00 Hs.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección

Serán recibidas en la sede de la compañía, sita en Perito Moreno N° 164 - CP 9400 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. También podrán presentarse vía e-mail a: santacruzsegurossa@gmail.com

Plazo y Horario

Hasta el día y hora de apertura de ofertas.-

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección

Compañía de Seguros Generales de la Provincia de Santa Cruz S.A., Perito Moreno N° 164 - 1° Piso - CP 9400 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

Fecha/Hora

25/03/2026 - 11:00 Hs.-

Muestras NO.-

P1/2

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS

Se hace saber que el 05 de marzo de 2026 se publicitó por error "5) Elección de Directorio para un periodo de 3 ejercicios" respecto de "CEMCO S.A." en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 08 del mes de abril de 2026 a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, corresponde el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 33 cerrado el 30/11/2025.-
- 3) Consideración de los honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/11/2025.-
- 4) Consideración de la gestión del Directorio al 30/11/2025.-
- 5) Distribución de dividendos al 30/11/2025.-

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1

SUMARIO

DECRETOS SINTETIZADOS

0040 - 0041 - 0042 - 0043 - 0044 - 0045 - 0046 - 0047 - 0048 - 0049/26.- Págs. 1/2

RESOLUCIONES

075/CAP/26 - 130 - 132 - 133 - 150 - 168/IDUV/26 - 442 - 443 - 445/MS/25.- Págs. 3/7

DISPOSICIONES

343 - 344 - 345 - 346 - 347/MEFI-SCCP/25 - 927 - 939 - 940 - 942 - 945 - 948 - 952 - 977 - 978 - 979 - 980 - 982 - 983 - 984 - 1035/MPCI-DPCT/25 - 201 - 202 - 203 - 204 - 206/MPCEI-SET/25 - 14 - 15/MEyM-SFyCAEyM/26.- Págs. 8/20

EDICTOS

PEDERSEN Y CHAMORRO - MACÍAS GÓMEZ - PÉREZ - BELTRÁN - ETOS, NROS. 001 - 002(MAN. DE DESC.)/26 - ABANDONO DE SERV. POR INASISTENCIAS AGENTE ANTECAO ANA - PROVIDENCIA N° 1311/CRLYP-DRL/25 AGENTE BONACICH JONATHAN - ABANDONO DE SERV. POR INASISTENCIAS AGENTE MUÑOZ EMANUEL - ABANDONO DE SERV. POR INASISTENCIAS AGENTE CORREA SILVESTRE - AUSENCIA INJUSTIFICADA AGENTE VARELA VÍCTOR - ABANDONO DE SERV. POR INASISTENCIAS AGENTE CUELLO ROBERTO - MORALES - ARCE VIDELA Y SALDIVIA ARIAS - ANDRADE - BUSTAMANTE Y AGUILAR MUÑOZ - ALEGRET - OVEJERO - OYARZO - SUÁREZ - ETOS, NROS. 004 - 005(MAN. DE DESC.)/26 - MARTÍNEZ GONZÁLEZ - ACOSTA Y OTRA - AVILA - LAMBRECHT Y LARA - VIVAR ZUÑIGA - ETO, NRO. 003(PET. DE MEN.)/26 - ACT. ADM. MOLINA MAT. LHS-0239-PSC - VIEIRA ARGENTINA S.A. - CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE S.R.L. - DISTRIGAS S.A. - BARRIA.- Págs. 21/29

AVISOS

SERH/SOL. PERM. DE CAP. DE AGUAS PÚBL. Ea. EL ÁGUILA - MEyM-SEFyCAEyM/ PERF. DE POZOS TP-DJ37, TP-DK34.... - PERM. DE EXTRACCIÓN DE AGUA PÚBLICA EN S 50° 55´ 20.5"-W 69° 51´ 10.8" - SERH/ SOL. DE CAP. DE AGUA PÚBLICA Ea. LA PENINSULAR - DISTRIBUIDORA BOLZANO S.A.S. - PATAGONIA LANDSCAPE S.A.- Págs. 30/31

CONVOCATORIAS

CEMCO S.A. - COOPERATIVA DE TRABAJO "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS CEFERINO NAMUNCURÁ" LTDA-RG-SC.- Pág. 32

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

M.T.E. y S.S./ ASTERI S.A. - R/S "GARNICA RICARDO EZEQUIEL" - R/S "ARIAS HUGO OMAR" - EBINOX MINING PATAGONIA S.A.S./ORELLANA - VERÓNICA VANESA VILLEGAS - PANADERÍA MILONGUITA Y/O GUTIÉRREZ SOFÍA MAGDALENA - NACIF ÁLVAREZ APRIL - EBINOX MINING PATAGONIA S.A.S./ORBUSTE Y OTROS - R/S FLORES JORGELINA ESTER ACTA N° 040 - R/S FLORES JORGELINA ESTER ACTA N° 041 - PANADERÍA MILONGUITA Y/O VARGAS GUEICHA PAMELA FABIOLA - SUM. ADM. EPJA N° 7 JORGE FERNÁNDEZ.- Págs. 33/37

LICITACIONES

01/MSGG/26 - 01/CSGPSC/26.- Pág. 38

FE DE EERATAS

CEMCO S.A. .- Pág. 39